



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 089-2018-MPM-CH- A

Chulucanas, 27 de febrero de 2018.

VISTA: la Carta N° 00004-2018-HONIALPI-CH, con Reg. Exp. N° 277 de fecha 10 de enero de 2018, el Informe N° 033-2018-GISDE/MPM-CH, de fecha 26.01.2018, el Informe N° 057-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 12 de febrero de 2018, el Informe N° 074-2018-GAJ/MPM-CH, del 14.02.2018, el Dictamen N° 002-2018-CDE/MPM-CH, de fecha 19.02.2018 y el Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MPM-CH-SG, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2018; relacionados con la solicitud de apoyo económico presentado por la Hna. María Luisa Miranda Moscol, Directora del Hogar del Niño Alto Piurano Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Hna. María Luisa Miranda Moscol Directora del Hogar del Niño Alto Piurano de Chulucanas, solicita apoyo económico para sostener el citado Hogar; sustenta el pedido en el sentido que no cuentan con presupuesto y requieren de recursos económicos para solventar los gastos que ocasiona el mantenimiento del mismo y dar mejor calidad de vida a los niños y adolescentes que alberga.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 057-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 12 de febrero de 2018, ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud, indicando que existe cobertura presupuestal para atender el pedido con un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y que será afectado a la actividad Apoyo a la Acción Comunal.

Que, es política de la municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para la realización de actividades que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MPM-CH-SG, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2018, el Pleno de Concejo por unanimidad acordó aprobar la mencionada subvención mensual, por el monto indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, a partir de febrero hasta diciembre del 2018 como un aporte económico para los fines señalados.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado y en consecuencia apóyese económicamente al Hogar del Niño Alto Piurano de Chulucanas, en la persona de la Hna. María Luisa Miranda Moscol (Directora), con la subvención económica mensual de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), a partir del mes de febrero a diciembre del 2018, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado a la secuencia funcional-Apoyo a las acciones comunales

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Beneficiaria (María Luisa Miranda Moscol), deberá rendir cuentas del apoyo otorgado, mensualmente mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y beneficiario para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) Jose R. Morónegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL